



## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN.

La Contraloría Municipal en cuanto órgano interno de control; con domicilio en la calle Madero, número 2 dos, Colonia Centro, Código Postal 59800, de la Ciudad de Jacona, Michoacán; es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, o sean recabados por la Área Administrativa, Jurídica, de Auditoría Financiera, Evaluación Municipal y Obra Pública, de Autoridad Investigadora, de Autoridad Substanciadora y de Autoridad Resolutora conforme a la estructura señalada en el Reglamento Interno de la Contraloría; dichos datos serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, y demás normatividad que resulte aplicable.

### Datos personales que se recaban

Sus datos personales serán recopilados y utilizados en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas a la Contraloría Municipal en cuanto órgano interno de control, los cuales serán recabados directa o indirectamente para el cumplimiento de las disposiciones administrativas y jurisdiccionales, así como por el Reglamento Interno de la Contraloría en correlación con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Para cumplir las finalidades descritas en el presente Aviso de Privacidad se informa que se recabarán los siguientes datos personales de manera enunciativa, más no limitativa y, por ende, se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Nombre de particulares.
- Nombre de terceros.
- Nombre de promoventes.
- Nombre de denunciantes.
- Estado Civil.
- Lugar de nacimiento.
- Edad.
- Fotografía.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Domicilio.
- Firma autógrafa.
- Huella digital.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Trayectoria educativa.
- Capacitación laboral.
- Títulos.
- Certificados.
- Reconocimientos.
- Teléfono particular/celular.
- Correo electrónico.
- Sexo.
- Fecha de nacimiento.
- Número de identificación oficial.
- Nacionalidad.
- Área de Adscripción.
- Actividades industriales; comerciales; empresariales y/o financieras de personas servidoras públicas (razón social, tipo de negocio, remuneración total).
- Experiencia profesional.
- Nombre o razón social de personas físicas o morales.
- Puesto o cargo que desempeña o desempeño una persona servidora pública.
- Domicilio de trabajo.
- Bienes muebles valor, tipo de bien, tipo de operación.
- Bienes inmuebles, tipo de operación, valor, porcentaje de propiedad, superficie del terreno, superficie construida, domicilio.
- Información fiscal.



- Ingresos: remuneración anual (cargo público), otros ingresos anuales.
- Clabe interbancaria.
- Credencial para votar INE (nombre completo, clave de elector, folio de credencial, CURP, firma, edad, sexo, fotografía, domicilio).
- Número de tarjeta de crédito/débito.
- Seguros.
- Participación: tipo de operación, nombre de la empresa, sociedad y/o asociación, porcentaje de participación, remuneración, tipo de participación, monto mensual, país, sector, clave, valor.
- Representaciones: tipo de operación, tipo de relación, cliente principal.
- Fideicomisos: tipo de operación, tipo de relación, tipo de fideicomiso, tipo de participación, Registro Federal de Contribuyentes, fideicomitente, fiduciario, fideicomisario.
- Afores.
- Datos sobre procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio.
- Vehículos: clave, valor, tipo de operación, marca, modelo, año.
- Enajenación de bienes (remuneración, tipo de bien enajenado), ingreso anual neto.
- Inversiones: valor, tipo de operación.
- Adeudos: valor, tipo de operación, tipo de adeudo, fecha de adquisición, monto original, otorgante del crédito.
- Préstamo o comodato: tipo de operación, tipo de bien, tipo de inmueble, valor.
- Egresos.
- Cuentas bancarias.
- Identificación vigente con fotografía (cédula profesional, pasaporte).
- Domicilio fiscal.
- Rasgos físicos.
- Firma electrónica.
- Información generada en cualquier trámite o procedimiento administrativo o jurisdiccional.
- Información generada durante los procesos de reclutamiento.

### Datos personales sensibles

Cabe precisar que generalmente no se recaban datos personales sensibles, en términos del artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, salvo que se desprendan de la investigación o de la relatoría de hechos de las personas denunciadas, terceros llamados al procedimiento o testigos y decidan incluir en sus escritos o comparecencias aquellos que refieran a su esfera íntima, o cuya utilización indebida pueda dar origen a cualquier tipo de discriminación o conlleve un riesgo grave para las personas mencionadas en cualquier ámbito de su desarrollo, así como aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos que requieran de especial protección como:

- Posturas ideológicas (filosóficas y/o morales).
- Religión que profesa.
- Estado de salud físico presente, pasado o futuro.
- Estado de salud mental presente, pasado o futuro.
- Información genética.
- Información migratoria.
- Preferencias sexuales.
- Pertenencia a un pueblo, etnia o región.
- Parentescos.
- Afiliación sindical.
- Discapacidades.
- Afiliación/Opiniones políticas.
- Deportes que práctica.
- Registro de voz (audio).
- Video.
- Estado de vulnerabilidad.



Los datos personales serán recabados de manera oficiosa por las unidades administrativas de la Contraloría Municipal en el ámbito de su respectiva competencia. La entrega de los datos personales señalados es obligatoria para las personas servidoras públicas y ciudadanos en general, con la finalidad de otorgar trámites y servicios que deriven de las facultades y atribuciones conferidas en la normativa aplicable.

### **Finalidad del tratamiento de los datos personales**

Los datos personales contenidos en las bases de datos o en las constancias que integran los expedientes generados con motivo de los procesos de actas entrega-recepción, en el control de registro de oficios, en las constancias que integran los expedientes de investigación, así como los expedientes de Responsabilidad Administrativa, de Responsabilidad Patrimonial, substanciados e instaurados por la Contraloría Municipal en cuanto órgano interno de control, serán utilizados para las siguientes finalidades:

- La integración de expedientes de investigación, por actos u omisiones cometidos por las personas servidoras públicas dependientes jerárquica y funcionalmente de la Administración Pública Municipal, o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento Interno de la Contraloría y demás disposiciones legales en la materia.
- Integración, substanciación y, en su caso, resolución, de los expedientes de procedimientos de Responsabilidad Administrativa.
- Notificación a las personas servidoras públicas presuntas responsables de las constancias del expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho Informe.
- Remisión de las constancias originales del expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa al Tribunal o dependencia encargada de resolver el asunto.
- Integración, substanciación y resolución de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.
- Atención y resolución de los recursos que se promuevan en contra de las resoluciones emitidas en los procedimientos de Responsabilidad Administrativa, y procedimiento de Responsabilidad Patrimonial.
- Así como cualquier procedimiento administrativo que la Contraloría Municipal en cuanto órgano interno de control realice de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento Interno de la Contraloría y demás disposiciones legales en la materia.
- Para la participación en los procesos de Entrega Recepción y de Rendición de Cuentas de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal.
- Conocer los nombres de las personas servidoras públicas que intervinieron en los procesos de Entrega- Recepción.
- Para el control de los números de oficio que se designan para tratar los diversos temas de la Contraloría Municipal.
- Ingresar información que se desprenda para la continuidad en las denuncias.

Además, los datos personales tratados con motivo de los expedientes formados tienen la finalidad de acreditar:

- La recepción y substanciación de los procedimientos de investigación, responsabilidad administrativa, de responsabilidad patrimonial, y/o cualquier otro(s) acto(s) administrativos derivados de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de



Ocampo, Reglamento Interno de la Contraloría o de cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

- La existencia de actos u omisiones cometidos por las personas servidoras públicas dependientes jerárquica y funcionalmente de la Administración Pública Municipal, o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento Interno de la Contraloría y demás disposiciones legales en la materia.
- El carácter de servidores públicos de los presuntos involucrados.
- El carácter de servidores públicos de los presuntos responsables.
- El cargo que las personas servidoras públicas involucradas ocupaban al momento que ocurrieron los hechos denunciados y las funciones inherentes.
- El perfil profesional o académico de las personas servidoras públicas involucradas.
- Las percepciones económicas al momento en que ocurrieron los hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas.
- Los antecedentes de sanción, que deben considerarse por la posible existencia de reincidencia.
- La identidad de la persona a efecto de descartar homonimias.
- Último domicilio de la persona servidora pública para efecto de las notificaciones que correspondan.

#### **Fundamento legal para el tratamiento de datos personales**

La Contraloría Municipal tratará los datos personales señalados con antelación, conforme lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción VIII, 18, 61, 62 y 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo; así como 8 y 33 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; así como lo indicado en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo.

#### **Transferencias de Datos Personales**

Se hace de su conocimiento que la Contraloría Municipal en cuanto órgano interno de control de la Administración Pública Municipal, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas, así como para el cumplimiento a lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con los artículos 18, 61, 62 y 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las áreas de la Contraloría Municipal deben emplear los mecanismos administrativos y técnicos que permitan garantizar la debida administración y custodia de los datos personales, bajo su resguardo, debiendo asegurar el adecuado tratamiento de las actuaciones, documentación e información, conforme al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo.



### **Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.**

Usted como titular de sus datos personales tiene la facultad de ejercer indistintamente cualesquiera de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

De igual forma, Usted cuenta con la facultad a ejercer sus derechos ARCO, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Administración Pública Municipal con domicilio en la calle Madero número 2 dos, colonia Centro, C.P. 59800 de la ciudad de Jacóna, Michoacán.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, Usted tiene derecho de: conocer qué datos personales tenemos respecto de su persona, con que fines los utilizamos y el tiempo, modo y lugar que les damos (acceso); solicitar le sea proporcionada, la corrección de su información personal en caso de que este desactualizada, inexacta o incompleta (rectificación); solicitar la eliminación de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (cancelación); y, restringir al uso de sus datos personales para fines específicos (oposición).

Para el ejercicio de éstos derechos el titular de los datos personales o su representante deberán presentar solicitud de ejercicio de derechos ARCO, en formato libre siempre que reúna los siguientes requisitos:

- a) Acreditar que es el titular de los datos personales ante la autoridad a la que se dirige la solicitud.
- b) Nombre, datos generales e identificación oficial del solicitante, o en su defecto poder otorgado por el titular de los datos personales.
- c) Precisión de los datos respecto de los que busca ejercer alguno de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).
- d) Domicilio para recibir notificaciones y/o correo electrónico.
- e) Modalidad en la que prefiere se le otorgue el acceso a sus datos (verbalmente, mediante consulta directa, a través de documentos como copias simples, certificadas u otros).
- f) Algún elemento que facilite la localización de la información.
- g) Firma o Huella Digital del solicitante.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales. En caso de solicitar rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

Para ejercer estos derechos denominados ARCO, conforme a lo establecido por los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo deberá presentar la solicitud respectiva ante la Unidad de Transparencia de la Administración Pública Municipal, ubicada en la calle Madero número 2 dos, colonia Centro, Código Postal 59800 de la ciudad de Jacóna, Michoacán, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de



lunes a viernes, o puede enviar un correo electrónico a la dirección [transparencia@jacona.gob.mx](mailto:transparencia@jacona.gob.mx), debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

Usted puede revocar el consentimiento que nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación o trámite legal requiramos seguir tratando sus datos personales.

### **Cambios al aviso de privacidad**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, administrativos o de mejora; en cuyo caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, le informamos que lo haremos de su conocimiento a través de la página de internet [www.jacona.gob.mx](http://www.jacona.gob.mx), con el propósito de que pueda consultarlo y garantizarle un efectivo cumplimiento a sus derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Cuando los datos personales no hayan sido proporcionados directamente por su titular, el responsable de otorgarlos a la Contraloría Municipal, tendrá el compromiso de entregar su respectivo aviso de privacidad al titular y hacerlo de su conocimiento, en cuyo caso la Contraloría Municipal no asume responsabilidad por el registro de dichos datos.

**Fecha de elaboración o actualización:** Marzo del año 2025.